



## MANUAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS Y EN ESPECIE DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAMAHIL, YUCATÁN.

### DISPOSICIONES GENERALES

- a) El presente documento tiene por objeto establecer las normas de carácter general que la Administración Pública del Municipio de Samahil, Yucatán, y que deberá observar a la ciudadanía para la entrega de apoyos económicos y en especie durante la administración 2024-2027.
- b) Tiene como principal fin salvaguardar los derechos humanos de la ciudadanía más vulnerable y así contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.
- c) Todos los apoyos otorgados serán autorizados a criterio del Presidente Municipal, y dependerá de que exista algún caso especial o de urgencia para el solicitante.

### POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA

- a) Serán entregados a personas con domicilio establecido en el municipio de Samahil, preferentemente a la ciudadanía que se encuentre dentro del inciso b) del apartado de elegibilidad y que demuestren la necesidad del apoyo económico o material que solicitan.

### SOBRE LAS PERSONAS

#### BENEFICIARIAS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- a) Los criterios para que la ciudadanía solicite algún apoyo, son los siguientes:
  - Ser ciudadano radicado en el municipio, con domicilio probatorio.
- b) En el otorgamiento del apoyo económico o en especie, se dará prioridad a los postulantes que:
  - Proviene de comunidades rurales o indígenas, con alto grado de marginación.
  - Tengan algún tipo de discapacidad intelectual, motriz, visual o auditiva y/o enfermedad.
  - Sean madres solteras.
  - Sean mujeres embarazadas.
  - Sean padres de familia.



## H. AYUNTAMIENTO DE SAMAHIL 2024 - 2027



- Causas de urgencia
- Por enfermedad
- Equipos deportivos o grupos artísticos
- Grupos religiosos

### **DERECHOS DEL BENEFICIARIO**

Las personas beneficiarias tienen derecho a:

- I. Recibir por parte del personal de la Presidencia Municipal y de la Dirección de Tesorería información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación de los apoyos de la siguiente forma:
  - a. Un trato digno, respetuosos, oportuno, de calidad, equitativo y sin discriminación.
  - b. Atención oportuna a sus solicitudes, consultas, reconocimientos, inconformidades, sugerencias y quejas, de forma gratuita y sin condicionamientos en los distintos espacios de atención.
  - c. La garantía de reserva y privacidad de sus datos personales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
- II. Recibir por parte del Ayuntamiento de manera oportuna el apoyo económico o en especie que le sea designado.

### **OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

- I. Las personas beneficiarias del Programa tienen las siguientes obligaciones:
  - a) Proporcionar al Ayuntamiento la información y documentación que éste le requiera.
  - b) Usar para los fines establecidos el apoyo económico o en especie proporcionado por el Ayuntamiento.
  - c) Enviar a la Dirección, una vez instalados los materiales otorgados, las evidencias fotográficas, en su caso.

Para efectos de lo establecido en el inciso c), la persona beneficiaria podrá presentarse ante la Dirección competente para entregar o notificar las evidencias correspondientes.

### **SOBRE EL APOYO ECONÓMICO DESCRIPCIÓN DE LOS APOYOS.**

#### **1.- APOYO GENERAL**

- a) Será por autorización del Presidente Municipal en casos especiales o de urgencia para el o los solicitantes, y este mismo, quedará a criterio de la Presidencia Municipal su otorgamiento



## H. AYUNTAMIENTO DE SAMAHIL 2024 - 2027



- b) La entrega del apoyo se realizará en efectivo o cheque y el monto mínimo es \$200.00 pesos. M.N. (Doscientos pesos, Moneda Nacional) y el máximo será de \$30,000.00 pesos. M.N. (Son: Treinta Mil pesos, Moneda Nacional).

La cantidad estipulada en este inciso, podrá ser modificada de acuerdo al presupuesto de egresos del año vigente, en caso de ser así, deberá notificar al Presidente Municipal por medio de oficio a la Dirección de Tesorería para que se realicen los ajustes correspondientes.

- c) La documentación que deberá entregar el solicitante a la Tesorería Municipal será el siguiente:
- I. Copia simple de una identificación oficial
  - II. Oficio de solicitud y Agradecimiento dirigida al Presidente Municipal.
  - III. Firma de aprobación del Presidente Municipal.
- d) Para los casos no previstos en el presente apartado, serán resueltos por el personal de la Presidencia Municipal o de la Dirección de Tesorería, en su caso.

### 2.- APOYOS DEPORTIVOS

- a) El apoyo económico de este apartado, será entregado a los equipos de cualquier disciplina deportiva pertenecientes al Municipio de Samahil y/o sus Comisarías.
- b) La entrega del apoyo se realizará de forma única y exclusiva por evento, será entregado en cheque o efectivo y el monto máximo será de hasta \$30,000.00 pesos. M.N (Son: Treinta mil pesos, Moneda Nacional)

La cantidad estipulada en este inciso, podrá ser modificada de acuerdo al presupuesto de egresos del año vigente, en caso de ser así, deberá notificar la Presidencia Municipal por medio de oficio a la Dirección de Tesorería para que se realicen los ajustes correspondientes.

- c) La cantidad otorgada quedará a criterio de la Presidencia Municipal.
- d) Es importante mencionar que el cheque, estará a nombre de quien haya solicitado el apoyo, quien conforme al inciso b) del apartado de obligaciones del beneficiario, debe usar para los fines establecidos el apoyo económico proporcionado por el Ayuntamiento.
- e) La documentación que deberá entregar el solicitante a la Tesorería Municipal será el siguiente:
- I. Copia simple de una identificación oficial del representante del equipo
  - II. Oficio de solicitud y Agradecimiento dirigida al Presidente Municipal con copia a la Dirección de Deporte.



## H. AYUNTAMIENTO DE SAMAHIL 2024 - 2027



- III. Lista del equipo.
- IV. Convocatoria del torneo.
- V. Firma de aprobación del Presidente Municipal.

f) Para los casos no previstos en el presente apartado, serán resueltos por el personal de la Presidencia Municipal o de la Dirección de Tesorería, en su caso.

### 3.- APOYO CULTURAL.

- a) El apoyo económico de este apartado, será entregado a los grupos artísticos, de danza o músicos pertenecientes al Municipio de Samahil y/o sus Comisarías.
- b) La entrega del apoyo se realizará de forma única y exclusiva por evento, y será entregado en cheque o efectivo y el monto máximo será de hasta \$20,000.00 pesos M.N (Son:Veinte mil pesos. Moneda Nacional)

La cantidad estipulada en este inciso, podrá ser modificada de acuerdo al presupuesto de egresos del año vigente, en caso de ser así, deberá notificar

Presidencia Municipal por medio de oficio a la Dirección de Tesorería para que se realicen los ajustes correspondientes.

- c) Es importante mencionar que el cheque, estará a nombre de quien haya solicitado el apoyo, quien conforme al inciso b) del apartado de obligaciones del beneficiario, debe usar para los fines establecidos el apoyo económico proporcionado por el Ayuntamiento.
- d) La cantidad otorgada quedará a criterio de la Presidencia Municipal.
- e) La documentación que deberá entregar el solicitante a la Tesorería Municipal será el siguiente:
  - I. Copia simple de una identificación oficial del representante.
  - II. Oficio de solicitud dirigida al Presidente Municipal con copia a la Dirección de Cultura.
  - III. Lista del grupo.
  - IV. Convocatoria o planeación del evento.
  - V. Firma de aprobación del Presidente Municipal.

f) Para los casos no previstos en el presente apartado, serán resueltos por el personal de la Presidencia Municipal o de la Dirección de Tesorería, en su caso.



#### 4.- APOYO AL COMEDOR DE ESPACIOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS DE ALIMENTACION, ENCUENTRO Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO SAMAHIL.

a) El apoyo al comedor de Espacios Escolares Y Comunitarios De Alimentacion, Encuentro Y Desarrollo Del Municipio, tendrá como fin que la cocina tenga los insumos necesarios para poder producir los alimentos y mantener los espacios limpios y adecuados, y así ofrecer a los beneficiarios alimentos y espacios de calidad.

b) La entrega del apoyo será de forma mensual, por medio de cheque y será hasta la cantidad de \$40,000.00 M.N (Son: Cuarenta Mil pesos. Moneda Nacional).

La cantidad estipulada en este inciso, podrá ser modificada de acuerdo al presupuestode egresos del año vigente, en caso de ser así, deberá notificar la Presidencia Municipal por medio de oficio a la Dirección de Tesorería para que se realicen los ajustes correspondientes.

c) La cantidad otorgada quedará a criterio de la Presidencia Municipal.

d) Es importante mencionar que el cheque, estará a nombre de quien haya solicitado elapoyo, quien conforme al inciso b) del apartado de obligaciones del beneficiario, debeusar para los fines establecidos el apoyo económico proporcionado por el Ayuntamiento.

e) La documentación que deberá entregar el solicitante a la Tesorería Municipal será elsiguiente:

- I. Copia simple de una identificación oficial del representante legal.
- II. Oficio de solicitud y Agradecimiento dirigida al Presidente Municipal.
- III. Firma de aprobación del Presidente Municipal.
- IV. Lista de beneficiarios
- V. Fotos de evidencia

f) Para los casos no previstos en el presente apartado, serán resueltos por el personalde la Presidencia Municipal o de la Dirección de Tesorería, en su caso.



## 5.- APOYO A LAS IGLESIAS CRISTIANAS.

- a) La entrega del apoyo será de forma única, mediante cheque y será hasta por la cantidad de \$15,000.00 M.N (Son: Diez mil pesos. Moneda Nacional).

La cantidad estipulada en este inciso, podrá ser modificada de acuerdo al presupuestode egresos del año vigente, en caso de ser así, deberá notificar la Presidencia Municipal por medio de oficio a la Dirección de Tesorería para que se realicen los ajustes correspondientes.

- b) La cantidad otorgada quedará a criterio de la Presidencia Municipal.
- c) Es importante mencionar que el cheque, estará a nombre de quien haya solicitado el apoyo, quien conforme al inciso b) del apartado de obligaciones del beneficiario, debeusar para los fines establecidos el apoyo económico proporcionado por el Ayuntamiento.
- d) La documentación que deberá entregar el solicitante a la Tesorería Municipal será el siguiente:
- I. Copia simple de una identificación oficial del representante legal.
  - II. Oficio de solicitud dirigida al Presidente Municipal expresando la necesidadde la iglesia, acompañada de evidencias fotográficas
  - III. Firma de aprobación del Presidente Municipal.
- e) Para los casos no previstos en el presente apartado, serán resueltos por el personalde la Presidencia Municipal o de la Dirección de Tesorería, en su caso.

## 6.- APOYO A AUTORIDADES AUXILIARES.

- a) Las autoridades auxiliares son aquellas que colaboran con el Ayuntamiento, conforme a esta Ley y los reglamentos gubernativos, con el fin de atender las funciones y la prestación de los servicios públicos. De igual modo, coadyuvarán para garantizar la tranquilidad, la seguridad y el orden público en el Municipio.
- b) El monto del apoyo otorgado será de acuerdo con lo siguiente:
- I. Delegados, hasta la cantidad de \$2,500.00 M.N. (Son: Dos mil quinientos pesos, Moneda Nacional)
  - II. Comisarios, hasta la cantidad de \$2,000.00 (Son: Dos mil pesos, Moneda Nacional)



## H. AYUNTAMIENTO DE SAMAHIL 2024 - 2027



La cantidad estipulada en este inciso, podrá ser modificada de acuerdo al presupuesto de egresos del año vigente, en caso de ser así, deberá notificar el Presidente Municipal por medio de oficio a la Dirección de Tesorería para que se realicen los ajustes correspondientes.

- c) La cantidad otorgada quedará a criterio de la Presidencia Municipal.
- d) La documentación que deberá entregar los solicitantes a la Tesorería Municipal será el siguiente:
  - I. Copia simple de una identificación oficial.
  - II. Acta de cabildo en el que se ratifican los resultados de la Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Samahil, Yucatán.
  - III. Nombramiento expedido por la Dirección de Gobernación.
- e) Para los casos no previstos en el presente apartado, serán resueltos por el personal de la Presidencia Municipal o de la Dirección de Tesorería, en su caso.

### 7.- APOYO FUNERARIO.

- a) El apoyo será entregado para cubrir total o parcial los gastos funerarios de la defunción de algún ciudadano perteneciente al Municipio de Samahil y/o sus Comisarías.
- b) La entrega del apoyo se realizará de forma única, y será entregado en cheque o efectivo, el monto máximo será de hasta \$8,000.00 pesos M.N. (Son: Ocho mil pesos, Moneda Nacional).

La cantidad estipulada en este inciso, podrá ser modificada de acuerdo al presupuesto de egresos del año vigente, en caso de ser así, deberá notificar el Presidente Municipal por medio de oficio a la Dirección de Tesorería para que se realicen los ajustes correspondientes.

- c) La cantidad otorgada quedará a criterio del Presidente Municipal.
- d) Es importante mencionar que el cheque, estará a nombre de quien haya solicitado el apoyo, quien conforme al inciso b) del apartado de obligaciones del beneficiario, debe usar para los fines establecidos el apoyo económico proporcionado por el Ayuntamiento.
- e) La documentación que deberá entregar el solicitante a la Tesorería Municipal será el siguiente:
  - I. Copia simple de una identificación oficial del fallecido
  - II. Copia simple del acta de defunción.
  - III. Copia simple de la una identificación del beneficiario.



## H. AYUNTAMIENTO DE SAMAHIL 2024 - 2027



- IV. Documento oficial en donde se compruebe parentesco
- V. Oficio de solicitud y Agradecimiento dirigida al Presidente.
- VI. Firma de aprobación del Presidente Municipal.

- f) Para los casos no previstos en el presente apartado, serán resueltos por el personal de la Presidencia Municipal o de la Dirección de Tesorería, en su caso.

### 8.- APOYOS MEDICOS

- a) Los apoyos económicos médicos, serán entregados para que el solicitante pueda cubrir total o parcial gastos en prótesis, cirugías, medicamentos, viáticos, etc.
- b) La entrega del apoyo se realizará de forma única, y será entregado en cheque, el monto máximo será de hasta \$30,000.00 pesos M.N. (Son: Treinta mil pesos, Moneda Nacional).

La cantidad estipulada en este inciso, podrá ser modificada de acuerdo al presupuesto de egresos del año vigente, en caso de ser así, deberá notificar la Presidencia Municipal por medio de oficio a la Dirección de Tesorería para que se realicen los ajustes correspondientes.

- c) La cantidad otorgada quedará a criterio de la Presidencia Municipal.
- d) Es importante mencionar que el cheque, estará a nombre de quien haya solicitado el apoyo, quien conforme al inciso b) del apartado de obligaciones del beneficiario, debe usar para los fines establecidos el apoyo económico proporcionado por el Ayuntamiento.
- e) La documentación que deberá entregar el solicitante a la Tesorería Municipal será la siguiente:
  - I. Copia simple de una identificación oficial
  - II. Copia simple del acta de nacimiento.
  - III. Copia simple de los estudios médicos.
  - IV. Cotizaciones, en su caso.
  - V. Oficio de solicitud y Agradecimiento dirigida al Presidente.
  - VI. Firma de aprobación del Presidente Municipal.

- f) Para los casos no previstos en el presente apartado, serán resueltos por el personal de la Presidencia Municipal o de la Dirección de Tesorería, en su caso.

### 9.- APOYOS ESCOLARES.

- a) Los apoyos escolares, serán aquellas que soliciten los Directores de las escuelas que se encuentren dentro del Municipio de Samahil y sus Comisarías.





## H. AYUNTAMIENTO DE SAMAHIL 2024 - 2027



- b) Los apoyos dados a solicitud de las escuelas del Municipio de Samahil, Yucatán, podrán recibir apoyos económicos por los diferentes eventos escolares que existan durante el ciclo escolar, el monto máximo será de hasta \$10,000.00 pesos M.N. (Son: Diez mil pesos. Moneda Nacional), y será entregado por medio de cheque o efectivo.

La cantidad estipulada en este inciso, podrá ser modificada de acuerdo al presupuesto de egresos del año vigente, en caso de ser así, deberá notificar la Presidencia Municipal por medio de oficio a la Dirección de Tesorería para que se realicen los ajustes correspondientes.

- c) La cantidad otorgada quedará a criterio de la Presidencia Municipal.
- d) Es importante mencionar que el cheque, estará a nombre de quien haya solicitado el apoyo, quien conforme al inciso b) del apartado de obligaciones del beneficiario, debe usar para los fines establecidos el apoyo económico proporcionado por el Ayuntamiento.
- e) La documentación que deberá entregar el solicitante a la Tesorería Municipal será la siguiente:
- I. Copia simple de la identificación oficial del Director de la escuela
  - II. Oficio de solicitud y Agradecimiento dirigida al Presidente.
  - III. Firma de aprobación del Presidente Municipal.
- f) Para los casos no previstos en el presente apartado, serán resueltos por el personal de la Presidencia Municipal o de la Dirección de Tesorería, en su caso.

### 10.- APOYO PARA COLEGIATURAS.

- a) La entrega del apoyo para colegiaturas será entregado a los estudiantes que estén cursando la secundaria, preparatoria o bachillerato, licenciatura o algún posgrado, con la finalidad de seguir impulsando la educación y profesionalismo en el Municipio de Samahil.
- b) El promedio del estudiante tendrá que ser de mínimo de 8.0 para que este pueda ser acreedor del apoyo.
- c) La entrega del apoyo se realizará de forma única y en efectivo y el monto máximo será de hasta \$1,500.00 pesos. M.N. (Son: Mil quinientos. Moneda Nacional).

La cantidad estipulada en este inciso, podrá ser modificada de acuerdo al presupuesto de egresos del año vigente, en caso de ser así, deberá notificar el



## H. AYUNTAMIENTO DE SAMAHIL 2024 - 2027



Presidente Municipal por medio de oficio a la Dirección de Tesorería para que se realicen los ajustes correspondientes.

- d) El apoyo podrá otorgarse por un periodo establecido, y dicho periodo a criterio de la Presidencia Municipal.
- e) La cantidad otorgada quedará a criterio del Presidente Municipal.
- f) La documentación que deberá entregar el solicitante a la Tesorería Municipal será el siguiente:
  - I. Copia simple de una identificación oficial o escolar
  - II. Copia simple de la identificación oficial del tutor.
  - III. Constancia de estudios
  - IV. Oficio de solicitud dirigida al Presidente.
  - V. Firma de aprobación del Presidente Municipal.
- g) Para los casos no previstos en el presente apartado, serán resueltos por el personal de la Presidencia Municipal o de la Dirección de Tesorería, en su caso.

### **11.- APOYO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAMAHIL, YUCATÁN.**

- a) El apoyo a los empleados y trabajadores del Ayuntamiento de Samahil, Yucatán, será por la cantidad mínima de 500.00 pesos M.N. (SON: quientos pesos, M.N.) y máximo 1,500.00 pesos M.N. (SON: Mil quinientos pesos M.N.)
- b) La documentación que deberá entregar el solicitante a la Tesorería Municipal será el siguiente:
  - I. Copia simple de una identificación oficial
  - II. Oficio de solicitud y Agradecimiento dirigida al Presidente.
  - III. Firma de aprobación del Presidente Municipal.

### **12.- APOYO DE TRABAJADORES DE EMPLEO TEMPORAL.**

- c) El apoyo a los trabajadores de empleo temporal, del Ayuntamiento de Samahil, Yucatán, será por la cantidad mínima de 1,000.00 pesos M.N. (SON: mil pesos, M.N.) y máximo 2,500.00 pesos M.N. (SON: Dos mil quinientos pesos M.N.)
- d) La documentación que deberá entregar el solicitante a la Tesorería Municipal será el siguiente:
  - I. Copia simple de una identificación oficial del representante legal
  - II. Oficio de solicitud y Agradecimiento dirigida al Presidente.
  - III. Firma de aprobación del Presidente Municipal.



## SOBRE EL APOYO EN ESPECIE DEL PROGRAMA

Todos los apoyos en especie, serán entregados por el personal de la Presidencia Municipal, así como de igual forma, serán los encargados de la recaudación de la documentación estipulada en los requisitos del presente, y tendrán la obligación de realizar las comprobaciones correspondientes en la Dirección de Tesorería Municipal.

### DESCRIPCIÓN DE LOS APOYOS

#### 13.- APOYOS EN SALUD.

- a) Los apoyos en especie de salud serán los siguientes:
- Medicamentos
  - Análisis
  - Ultrasonidos
  - RX
  - Tomografías
  - Bolsas de colostomía
  - Pañales
  - Nebulizador
  - Material de curación.
  - etc.
- b) Los requisitos de deberá entregar el ciudadano serán los siguientes:
- I. Copia de una identificación oficial.
  - II. Receta medica
  - III. Orden medica

#### 14.- APOYO EN MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN

- a) Los apoyos en especie en material de construcción serán los siguientes:
- Tinaco
  - Cemento
  - Cemento blanco
  - Grava
  - Fardos de cartón
  - Volquetes de escombro



## H. AYUNTAMIENTO DE SAMAHIL 2024 - 2027



- Cal
- Polvo
- Gravilla
- Alambre
- block
- Cierra caladora
- Roto martillo

- b) Los requisitos de deberá entregar el ciudadano serán los siguientes:
- I. Solicitud y Agradecimiento al Presidente Municipal.
  - II. Copia del credencial de elector.

### 15.- APOYO EN MATERIAL DEPORTIVO

- a) Los apoyos en especie en material de construcción serán los siguientes:
- Balones de futbol
  - Balones de básquetbol
  - Balones de Voleibol
  - Pelotas de Beisbol
  - Aros
  - Conos
  - Uniformes deportivos
  - Arreo para cátcher
  - Red de voleibol
  - Red de futbol
  - Silbatos
  - Tarjetas
  - Escaleras
  - Platos
- b) Los requisitos de deberá entregar el ciudadano serán los siguientes:
- I. Solicitud y Agradecimiento al Presidente Municipal.
  - II. Copia del credencial de elector

### 16.- APOYOS EN MATERIALES ORTOPÉDICOS

- a) Los apoyos en especie en material de ortopédico serán los siguientes:
- Silla de ruedas
  - Burrillo
  - Silla de baño
  - Silla andadera
  - Bastón
  - Bastón vidente
  - Rodillera
  - Muletas
  - Inmovilizador



## H. AYUNTAMIENTO DE SAMAHIL 2024 - 2027



- Bota ortopédica
- Zapatos ortopédicos
- Faja ortopédica
- Muletas canadienses
- Lentes

b) Los requisitos de deberá entregar el ciudadano serán los siguientes:

- I. Solicitud y Agradecimiento al Presidente Municipal.
- II. Copia del credencial de elector.
- III. Copia de acta de nacimiento
- IV. Copia simple del Curp
- V. Copia del comprobante de domicilio
- VI. Hoja médica

### 17.- APOYOS EN ARTÍCULOS VARIADOS.

a) Los apoyos en especie en materiales variados serán los siguientes:

- Bastidores
- Hilos
- Triciclos
- Pintura textil
- Manguera
- Comal
- Neveras
- Máquina de coser
- Proyector
- Pintura vinílicas
- Ventiladores
- Tabletas
- Bicicletas.

b) Los requisitos de deberá entregar el ciudadano serán los siguientes:

- I. Solicitud y Agradecimiento al Presidente Municipal.
- II. Copia del credencial de elector.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

#### ENTRADA EN VIGOR

**Artículo único.** Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Samahil, Yucatán.